



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	YINNA MILENA SÁNCHEZ ACUÑA
<b>DEMANDADO:</b>	ANDRÉS FERNANDO MENDIVELSO RODRÍGUEZ
<b>RADICACIÓN:</b>	2015-01047
<b>ASUNTO:</b>	<b>ACTUALIZAR OFICIOS</b>

El proceso fue ingresado al despacho con solicitud de oficios para levantar medidas cautelares, específicamente la que recae sobre el vehículo identificado con placa QFS-209 y el impedimento de salida del país.

Revisado el proceso, se encuentra providencia del 19 de septiembre de 2018, mediante la cual se decretó la terminación del proceso y en consecuencia se ordenó levantar las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del asunto, con las respectivas comunicaciones del caso, orden a la cual le siguen los respectivos oficios, sin embargo, este Despacho no observa que los mismos hubieren sido retirados por la parte interesada para su inscripción.

Por lo tanto, se hace necesario realizar la actualización de los oficios que se encuentran a folios 372 al 375, para que de esta manera se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada providencia y así concretarse el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

Por secretaría, **ACTUALIZAR** los oficios que se encuentran de folios 372 al 375, para materializar el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 28 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 26**  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA